



Órgano Subsidiario de Ejecución

43^{er} período de sesiones

París, 1 a 4 de diciembre de 2015

Tema 14 del programa

Género y cambio climático

Género y cambio climático

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota del informe de la secretaría sobre la composición por sexos de los órganos constituidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto y de las delegaciones de las Partes que asistieron a los períodos de sesiones de los órganos de la Convención y su Protocolo de Kyoto¹. Constató con preocupación que, desde el último informe², solo un órgano constituido³ había registrado un aumento de la representación femenina, que en la mayoría de esos órganos se mantenía entre el 6% y el 35%.

2. El OSE recordó que, en la decisión 23/CP.18, las Partes habían acordado examinar los progresos realizados en el cumplimiento del objetivo del equilibrio de género durante el 22^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) (noviembre de 2016). Instó a las Partes a que intensificaran sus esfuerzos durante el 21^{er} período de sesiones de la CP y el 11^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) para identificar a mujeres cualificadas y nombrarlas para que integrasen los órganos establecidos en virtud de la Convención y del Protocolo de Kyoto y a que siguieran tratando de lograr el equilibrio de género en sus delegaciones a fin de mejorar la participación de la mujer e inspirar una política más eficaz sobre el cambio climático que tuviera en cuenta las necesidades de las mujeres y los hombres por igual.

3. El OSE acogió con satisfacción el informe de la secretaría acerca del taller del período de sesiones sobre políticas climáticas capaces de responder a las cuestiones de género, especialmente en el marco de las medidas de mitigación y el desarrollo y la transferencia de tecnología⁴, que había tenido lugar durante el 42^o período de sesiones de los órganos subsidiarios. Agradeció las comunicaciones que las Partes, las organizaciones observadoras admitidas y otros interesados habían presentado a modo de contribución al taller.

¹ FCCC/CP/2015/6.

² FCCC/CP/2014/7.

³ El Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.

⁴ FCCC/SBI/2015/12.



4. Teniendo en cuenta las cuestiones a que se aludía en el informe del taller, la OSE invitó a la secretaría a que, entre otras cosas:

a) Al preparar el documento técnico sobre directrices u otros instrumentos para la integración de las consideraciones de género en las actividades relacionadas con el cambio climático en el ámbito de la Convención, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 18/CP.20, párrafo 14, incluyese información sobre los instrumentos y métodos adecuados para evaluar los beneficios ambientales, sociales y económicos de incluir a hombres y mujeres por igual en las actividades relacionadas con el cambio climático;

b) En cooperación con las organizaciones pertinentes:

i) Recabase y publicase ejemplos de buenas prácticas en materia de políticas y programas de mitigación y desarrollo y transferencia de tecnología capaces de responder a las cuestiones de género;

ii) Estudiase nuevos medios para integrar la atención a las cuestiones de género en las evaluaciones de las necesidades de tecnología, a fin de mejorar su puesta en práctica.

5. El OSE alentó a las Partes a utilizar la información presentada en el informe mencionado en el párrafo 1 para orientar, apoyar y fortalecer la aplicación de políticas climáticas capaces de responder a las cuestiones de género en los ámbitos de la mitigación y del desarrollo y la transferencia de tecnología.

6. El OSE, recordando la decisión 18/CP.20, tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados por las Partes y las organizaciones pertinentes para respaldar la aplicación de esa decisión, especialmente en lo tocante a la organización de actividades de formación y sensibilización sobre las cuestiones relacionadas con el género y el cambio climático, así como de sus iniciativas para fortalecer la labor existente en las esferas temáticas de la adaptación, la mitigación, la financiación, la tecnología y el fomento de la capacidad con el fin de incorporar en esa labor enfoques adecuados que fueran sensibles a las cuestiones de género y respondieran a ellas. Alentó a las Partes interesadas, a las organizaciones pertinentes y a la secretaría a proseguir sus esfuerzos en cumplimiento de esa decisión.

7. El OSE alentó a las Partes y las organizaciones observadoras admitidas a que presentasen, no más tarde del 3 de febrero de 2016, su opinión sobre los asuntos que deberían abordarse en el taller del período de sesiones sobre políticas climáticas capaces de responder a las cuestiones de género, prestando especial atención a la adaptación y al fomento de la capacidad, y en las sesiones de formación sobre cuestiones de género para los delegados⁵, cuya celebración estaba prevista para el 44º período de sesiones del OSE según lo dispuesto en la decisión 18/CP.20.

8. El OSE tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 4 *supra*.

9. El OSE pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

10. El OSE invitó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a proporcionar los medios necesarios para llevar a cabo la labor a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra*.

⁵ Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones a través del portal destinado a las comunicaciones en <http://www.unfccc.int/5900>. Las organizaciones observadoras deberán enviar sus comunicaciones por correo electrónico a secretariat@unfccc.int.